



REPUBLICA DE EL SALVADOR, C.A.
MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL
*

1

CONTRATO DE SUMINISTRO

Licitación Abierta DR-CAFTA LA/029/2019/MDN, denominado SUMINISTRO DE EQUIPOS, ACCESORIOS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE COMUNICACIONES DE LA FUERZA ARMADA (SICOMFA)- EQUIPAMIENTO CIBERSEGURIDAD, Resolución No. 29-ADJ-2019.

No. 19-BC-2019

Nosotros, **ALLAN EDWARD HERNANDEZ PORTILLO**, mayor de edad, Abogado y Notario, [REDACTED] portador de mi Documento Único de Identidad número [REDACTED]

[REDACTED], actuando en nombre y representación del Estado y Gobierno de El Salvador, específicamente del Ministerio de la Defensa Nacional, Institución con Número de Identificación Tributaria [REDACTED]

[REDACTED], en carácter de Fiscal General de la República en funciones y que en el transcurso de este instrumento me denominaré "**EL CONTRATANTE**" y **ROBERTO CARLO LASALA ARRIAZA**, mayor de edad, Empleado, [REDACTED]

[REDACTED] portador del Documento Único de Identidad Número [REDACTED] y Número de Identificación Tributaria [REDACTED]

[REDACTED], actuando en calidad de Apoderado Especial Administrativo de **e-BUSINESS DISTRIBUTION DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **e-BUSINESS DISTRIBUTION DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, o **eBD EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria [REDACTED]; que

en lo sucesivo del presente instrumento me denominaré el "**CONTRATISTA**", y en las calidades antes expresadas **MANIFESTAMOS**: Que hemos acordado otorgar y en efecto otorgamos el presente contrato proveniente del proceso de Licitación Abierta DR-CAFTA LA/029/2019/MDN denominado "SUMINISTRO DE EQUIPOS, ACCESORIOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE COMUNICACIONES DE LA FUERZA ARMADA (SICOMFA) – EQUIPAMIENTO CIBERSEGURIDAD", de conformidad a la Ley de Adquisiciones y

DA

Contrataciones de la Administración Pública, que en adelante se denominará LACAP, su Reglamento que en adelante se denominará RELACAP y Tratado de Libre Comercio entre República Dominicana-Centro América y Estados Unidos de América, y a las cláusulas que se detallan a continuación: 1) OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA se compromete a suministrar lo siguiente:

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN	ESPECIFICACIONES	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	PRECIO UNITARIO	TOTAL
4	Switch Core	<p>a.- Marca: Alcatel-Lucent</p> <p>b.- Modelo: OS6900-T40</p> <p>c.- Cantidad: Un (1) Switch Core Stackeable.</p> <p>d.- Se requiere: Incluye un Equipo compatible con los estándares de telecomunicaciones presentes en equipos CORE existente o superior, que sea stackeable y permita la capacidad de ofrecer enlaces de alta velocidad (de 10Gbps).</p> <p>e.- Puertos SFP+ Monomodo: Se incluye tarjeta OS-HNI-U6 que soporta hasta 4 puertos SPF+, soporta fibra Monomodo 1310nm con un conector LC. Alcance típico de 10Km. Se incluyen 2 Transceivers modelo SPF-10G-LR.</p> <p>f.- Puertos SFP+ Multimodo: Se incluye tarjeta OS-HNI-U6 que soporta hasta 4 puertos SPF+, soporta fibra Multimodo arriba de 850nm con un conector LC. Alcance típico de 300m. Se incluyen 2 Transceivers modelo SPF-10G-SR.</p> <p>g.- Puertos QSFP: Se incluye tarjeta OS-HNI-U6 que soporta 2 puertos QSFP, Se incluyen 2 Transceivers modelo QSPF-40G-SR con conector MPO y soporte hasta 150 mts.</p> <p>h.- Transceivers ópticos de 2 Gigabit SFP+ Monomodo: Se incluye 2 Transceivers modelo SPF-10G-LR que soporta fibra Monomodo arriba de 1310nm con un conector LC. Alcance típico de 10Km.</p> <p>i.- Transceivers ópticos de 2 Gigabit SFP+ Multimodo: Incluyen 2 Transceivers modelo SPF-10G-SR soporta fibra Multimodo arriba de 850nm con un conector LC. Alcance típico de 300m.</p> <p>j.- I/O ports: El equipo incluye Switch OS6900-T40 con 40 puertos 10Gbps RJ45 – Una tarjeta OS-XNI-T8 que incluye 8 puertos 10Gbps RJ45, Totalizando 48 puertos 10Gbps RJ45. – una tarjeta OS-HNI-U6 que soporta 2 puertos SFP+ Monomodo y 2 puertos SFP+ Multimodo, así como 2 puertos QSFP.</p> <p>k.- I/O ports: Switch OS6900-T40 con 40 puertos 10Gbps RJ45 – Una tarjeta OS-XNI-T8 que incluye 8 puertos 10Gbps RJ45, Totalizando 48 puertos 10Gbps RJ45.</p> <p>l.- Ventilación: Ventilación de frente hacia atrás.</p> <p>m.- Licencia de Ruteo: Ruteo Avanzado en políticas, VRF., BGP, OSPFv2, PIMSM/DM, DVMRP, Ruteo IPv6, OSPFv3, RIPng, VRRPv3, SPB y Chasis Virtual Chassis VC.</p> <p>n.- Fuentes de Poder: Fuentes de Poder</p>	UNIDAD	1	\$23,640.00	\$23,640.00



REPUBLICA DE EL SALVADOR, C.A.
MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN	ESPECIFICACIONES	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	PRECIO UNITARIO	TOTAL
		<p>Redundantes.</p> <p>o.- Actualizaciones de Firmware: Cuando se libere un nuevo firmware por parte del fabricante, este será aplicado a sus equipos.</p> <p>p.- Servicio de instalación, configuración, integración y puesta en funcionamiento: Incluye todo los accesorios, cables y componentes necesarios para la correcta instalación, configuración y puesta en funcionamiento del Switch Core.</p> <p>q.- Capacitación: La capacitación en el uso, configuración y operación del equipo será impartida ya sea en fábrica o en instalaciones adecuadas de ECSSA, como mínimo para tres (3) personas y como máximo cinco (5); incluye alimentación y transporte para el personal. La duración de la capacitación es de un mínimo de diez (10) horas.</p> <p>r.- Garantía: Garantía de Fábrica mínimo de tres (3) años.</p> <p>s.- Soporte: 24x7x365 mínimo de dos (2) años.</p>				
8	Switch de veinticuatro (24) puertos	<p>a.- Marca: Alcatel Lucent</p> <p>b.- Modelo: OS6450-P24X</p> <p>c.- Cantidad: Dos (2) Switch.</p> <p>d.- Cantidad de Puertos: Veinticuatro (24) puertos.</p> <p>e.- Tipo de Switch: Capa 3 (Administrable).</p> <p>f.- Montaje: Montaje en rack.</p> <p>g.- Características de los Puertos: Puertos de cobre 10/100/1000 BaseT. PoE (la característica de PoE sea en doce (12) puertos).</p> <p>h.- Puertos de Fibra: Dos (2) o cuatro (4) puertos de fibra SFP+ a 10G.</p> <p>i.- Puertos de Administración: Puerto de Administración RJ-45 o DB9, con su respectivo cable.</p> <p>j.- Medios de administración: Vía CLI o GUI.</p> <p>k.- Medios de actualización de sistema operativo: Vía protocolo FTP, TFTP o GUI.</p> <p>l.- Cumplimiento de estándares: IEEE 802.1D, IEEE 802.1Q, IEEE 802.3x, IEEE 802.3z, IEEE 802.1ab (LLDP), IEEE 802.1s, IEEE 802.1w, IEEE 802.1x, IEEE 802.3ab, IEEE 802.3ad.</p> <p>m.- Accesorios: Incluye. Un (1) adaptador de interfaz óptica (SFP), Dos (2) cables de fibra multimodo con conectores LC/ST de tres (3) metros, El equipo suministrado cuenta con los componentes, periféricos, accesorios y materiales necesarios, para cumplir su perfecta instalación y funcionamiento.</p> <p>n.- Instalación, configuración, integración y puesta en funcionamiento. Incluye todo los accesorios, cables y componentes necesarios para la correcta instalación, configuración y puesta en funcionamiento del Switch de 24 puertos.</p> <p>o.- Capacitación: La capacitación en el uso,</p>	UNIDAD	1	\$ 3,360.00	\$ 3,360.00

D&

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN	ESPECIFICACIONES	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	PRECIO UNITARIO	TOTAL
		configuración y operación del equipo será impartida ya sea en fábrica o en instalaciones adecuadas de ECSSA, con el equipo propio de la oferente como mínimo para cuatro (4) personas; incluye alimentación para el personal. La duración de la capacitación es de un mínimo de ocho (8) horas. p.- Soporte: 24x7x365 mínimo de un (1) año.				
TOTAL						\$27,000.00

EL CONTRATISTA garantiza que los bienes y servicios antes descritos, serán entregados de la misma calidad que los ofertados, o en su defecto de mejor calidad y especificaciones técnicas a las originalmente contratadas; efectuará el reemplazo de aquellos bienes que resulten defectuosos, sin costo alguno para el Ministerio de la Defensa Nacional, en un tiempo no mayor al establecido en la Cláusula IV, después de haber sido notificado por escrito. **II) DOCUMENTOS CONTRACTUALES:** Forman parte integral del contrato los siguientes documentos: Requerimiento de compra, Bases de la Licitación Abierta DR-CAFTA LA/029/2019/MDN, Adenda número uno de fecha veintinueve de julio de dos mil diecinueve, Nota aclaratoria número uno de fecha veintinueve de julio de dos mil diecinueve, Recomendación de la CEO, Resolución de Adjudicación No. 29-ADJ-2019, Ofertas, Orden de Pedido, Resoluciones modificativas, Garantía de Cumplimiento de Contrato, Garantía de Buena Calidad, Aclaraciones, Consultas y otros documentos que emanaren del presente contrato, los cuales son complementarios entre sí y serán interpretados en forma conjunta. En caso de discrepancia entre alguno de los documentos contractuales y este contrato, prevalecerá el contrato. **III) FUENTE DE LOS RECURSOS, PRECIO Y FORMA DE PAGO:** Las obligaciones emanadas del presente instrumento serán cubiertas con cargo a Fondos GOES, presupuesto Ordinario de esta Cartera de Estado, año 2019, para lo cual se ha verificado la correspondiente asignación presupuestaria. El contratante se compromete a cancelar al contratista la cantidad de **VEINTISIETE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS**



UNIDOS DE AMÉRICA (\$27,000.00), incluyendo el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios; el cual será pagado por el CONTRATANTE a través del Área de Tesorería de la Dirección Financiera Institucional (DFI) del Ministerio de la Defensa Nacional, por medio de cheque, transferencia bancaria o carta de crédito, a más tardar sesenta (60) días calendario, después de entregar a la Dirección Financiera Institucional la documentación siguiente: 1) Las facturas duplicado cliente de consumidor final, dichas facturas deben ser elaboradas a nombre del Ministerio de la Defensa Nacional, especificando el número de contrato, Orden de Pedido, y NIT del Ministerio de la Defensa Nacional, [REDACTED], el nombre de la persona que recibe el suministro. 2) Acta de recepción del mismo, la cual deberá de contener: nombre completo, número de DUI y firma de la persona que entrega por parte del contratista, nombre completo, número de DUI, cargo y firma de la persona que recibe y sello de la Unidad o Dependencia Militar que recibe. 3) Orden de Pedido Original. Conforme a lo establecido en el inciso tercero del artículo 162 del Código Tributario y Resolución No. 12301-NEX-2165-2007, de fecha tres de diciembre de dos mil siete emitida por el Ministerio de Hacienda, el CONTRATANTE ha sido designado agente de retención del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, por lo que retendrá en concepto de anticipo de dicho impuesto, el uno por ciento sobre el precio del objeto de este contrato. Asimismo, si a las órdenes de pedido se les aplica la retención del 1% antes mencionado, será necesario que el contratista detalle dicha retención en la factura de consumidor final que emita. Para efectos de pago, el CONTRATISTA deberá presentar a la Dirección Financiera Institucional del Ministerio de la Defensa Nacional un Número de cuenta Bancaria. **IV) PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA DEL SUMINISTRO:** a.- **PLAZO:** EL CONTRATISTA entregará y/o ejecutará los bienes contratados en un plazo máximo de cuarenta y cinco (45) días calendario, contados a partir de la fecha que el contratista reciba del Ministerio de la Defensa Nacional la fotocopia del contrato debidamente legalizado y la correspondiente orden de pedido emitida por la Dirección de Adquisiciones y Contrataciones Institucional. b.- **LUGAR DE ENTREGA DEL SUMINISTRO:** EL

CONTRATISTA entregará y/o ejecutará los bienes en las oficinas del Conjunto C-VI del Estado Mayor Conjunto de la Fuerza Armada, ubicado en Alameda Dr. Manuel Enrique Araujo, kilómetro 5 ½ carretera a Santa Tecla, San Salvador. **V) GARANTÍAS:** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato EL CONTRATISTA otorgará a favor del Estado y Gobierno de El Salvador en el Ramo de la Defensa Nacional, las garantías siguientes: **a) Garantía de Cumplimiento de Contrato**, de conformidad al artículo treinta y cinco de la LACAP, dicha garantía será equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total del contrato, con una vigencia de DOCE MESES, contados a partir de la entrega de la copia del contrato debidamente legalizado y deberá entregarse en la Dirección de Adquisiciones y Contrataciones Institucional del Ministerio de la Defensa Nacional, **original y 3 copias**, dentro de los diez (10) días hábiles, posteriores a que EL CONTRATISTA reciba del Ministerio de la Defensa Nacional, copia del contrato debidamente legalizado; **b) Garantía de Buena Calidad**, de conformidad al artículo treinta y siete Bis de la LACAP, dicha garantía será equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total del Contrato, deberá ser presentada en la Dirección de Adquisiciones y Contrataciones Institucional del Ministerio de la Defensa Nacional, **original y 3 copias**, dentro de diez (10) días hábiles posteriores a que EL CONTRATISTA reciba el acta de recepción definitiva, con una vigencia mínima de doce (12) meses, contados a partir de la fecha del acta de recepción definitiva del objeto del contrato; servirá para garantizar la calidad del suministro realizado y una vez presentada la Garantía de Buena Calidad, se podrá solicitar al Director de la DACI, la devolución de la Garantía de Cumplimiento de Contrato, siempre que la vigencia de dicha garantía haya finalizado. **VI) ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:** El seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales estará a cargo del Administrador de Contrato, el señor [REDACTED] [REDACTED] nombrado según Acuerdo Número dos mil setecientos sesenta de fecha veintitrés de julio de dos mil diecinueve, teniendo como atribuciones las establecidas en los artículos ochenta y dos Bis, ciento veintidós de la LACAP, cuarenta y dos inciso



tercero, setenta y cuatro, setenta y cinco inciso segundo, setenta y siete, ochenta y ochenta y uno del RELACAP, y otras establecidas en el presente contrato. El Administrador de Contrato hará los reclamos al contratista por vicios o deficiencias en el tiempo establecido en el artículo ciento veintidós de la LACAP. En caso de que el Administrador de Contrato sea trasladado o encomendado a misión oficial, que no le permita continuar con dicha administración, tomará su responsabilidad quien le reciba, debiendo nombrarse por un nuevo acuerdo. **VII) ACTA DE RECEPCIÓN:** Corresponderá al Administrador de Contrato en coordinación con el contratista, la elaboración y firma de las actas de recepción definitivas, parciales, provisionales, según corresponda, las cuales contendrán como mínimo lo que establece el artículo setenta y siete del RELACAP. **VIII) MODIFICACIONES, PRÓRROGAS Y PROHIBICIONES:** El "Contratante" podrá modificar el Contrato en ejecución, de común acuerdo entre las partes, respecto del objeto, monto y plazo del mismo, siguiendo el procedimiento establecido en la LACAP. Para ello, el "Contratante" autorizará la Modificativa mediante resolución razonada; y la correspondiente Modificativa que se genere será firmada por el Fiscal General de la República y por "El Contratista" debiendo estar conforme a las condiciones establecidas en el artículo ochenta y tres A de la LACAP y artículo veintitrés literal "k" del RELACAP. Si en cualquier momento durante la ejecución del Contrato "El Contratista" encontrase impedimentos para las entregas del suministro, notificará con prontitud y por escrito al "Contratante", e indicará la naturaleza de la demora, sus causas y su posible duración, tan pronto como sea posible. Después de recibir la notificación el "Contratante" evaluará la situación y podrá prorrogar el plazo de las entregas. En este caso, la prórroga del plazo se hará mediante Modificación al Contrato, la cual será autorizada por el "Contratante" mediante resolución razonada; y la Modificativa será firmada por el Fiscal General de la República y "El Contratista", de conformidad a lo establecido en los artículos ochenta y seis y noventa y dos inciso segundo de la LACAP, así como los artículos setenta y seis y ochenta y tres del RELACAP. Por otra parte, el contrato podrá prorrogarse una sola vez, por un período igual o menor al pactado inicialmente, para lo cual deberá seguirse lo establecido en el artículo

ochenta y tres de la LACAP, así como el artículo setenta y cinco del RELACAP; dicha prórroga será autorizada mediante resolución razonada por el "Contratante" y la prórroga del contrato será firmada por el Fiscal General de la República y "El Contratista". Respecto a las prohibiciones, se estará a lo dispuesto en el artículo ochenta y tres B de la LACAP. **IX) CESIÓN:** Salvo autorización expresa del Ministerio de la Defensa Nacional, EL CONTRATISTA no podrá transferir o ceder a ningún título, los derechos y obligaciones que emanan del presente contrato. La transferencia o cesión efectuada sin la autorización antes referida dará lugar a la caducidad del contrato, procediéndose además a hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato. **X) SANCIONES:** En caso de incumplimiento EL CONTRATISTA expresamente se somete a las sanciones que emanen de la LACAP ya sea imposición de multa por mora, inhabilitación, extinción, las que serán impuestas siguiendo el debido proceso por el contratante, a cuya competencia se somete para efectos de su imposición. **XI) CAUSALES DE EXTINCIÓN CONTRACTUAL:** El presente contrato podrá extinguirse por las causales establecidas en el artículo noventa y tres de la LACAP. **XII) TERMINACIÓN BILATERAL.** Las partes contratantes podrán acordar la extinción de las obligaciones contractuales en cualquier momento, siempre y cuando no concorra otra causa de terminación imputable a EL CONTRATISTA y que por razones de interés público hagan innecesario o inconveniente la vigencia del contrato. **XIII) SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** En caso de conflicto ambas partes se someten a sede judicial señalando para tal efecto como domicilio especial la ciudad de San Salvador, a la competencia de cuyos tribunales se someten; en caso de embargo al CONTRATISTA, el contratante nombrará al depositario de los bienes que se le embargaren al CONTRATISTA, quien releva al contratante de la obligación de rendir fianza y cuentas, comprometiéndose EL CONTRATISTA a pagar los gastos ocasionados, inclusive los personales aunque no hubiere condenación en costas. **XIV) INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO:** El contratante se reserva la facultad de interpretar el presente contrato, de conformidad a la Constitución de la República, la LACAP, el RELACAP, demás legislación aplicable y los Principios Generales del

Derecho Administrativo y de la forma que más convenga a los intereses del Ministerio de la Defensa Nacional, con respecto a la prestación objeto del presente instrumento, pudiendo en tal caso girar las instrucciones por escrito que al respecto considere convenientes. EL CONTRATISTA expresamente acepta tal disposición y se obliga a dar estricto cumplimiento a las instrucciones que al respecto dicte el Ministerio de la Defensa Nacional. **XV) PROHIBICIÓN AL TRABAJO INFANTIL Y PROTECCIÓN A LA PERSONA ADOLESCENTE TRABAJADORA:** Si durante la ejecución del contrato se probare, por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Protección Social, incumplimiento por parte del contratista a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora, se deberá tramitar el procedimiento sancionatorio que dispone el artículo 160 de la LACAP, para determinar el cometimiento o no durante la ejecución del contrato de la conducta tipificada como CAUSAL DE INHABILITACIÓN en el artículo 158 romano V, literal b) de la LACAP, relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento a la normativa por parte de la Dirección General de Inspección de Trabajo, si durante el trámite de re-inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario y se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final. **XVI) MARCO LEGAL:** El presente contrato queda sometido en todo a la LACAP, RELACAP, la Constitución de la República, y en forma subsidiaria a las Leyes de la República de El Salvador, aplicables a este contrato. **XVII) NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES:** "EL CONTRATANTE": Ministerio de la Defensa Nacional Kilómetro 5½, Carretera a Santa Tecla, Dirección de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, Teléfono 2250-0100, extensión 1135 y "EL CONTRATISTA": Calle 3, Pasaje 5 No. 25-E, Lomas de San Francisco, San Salvador, teléfono 2250-6700, 2250-6754 y fax 2250-6748. Todas las comunicaciones o notificaciones referentes a la ejecución de este contrato serán válidas solamente cuando sean hechas por escrito en las direcciones que las partes han señalado. En fe de lo cual suscribimos el presente contrato, en la ciudad de San

Salvador departamento de San Salvador, a los veinticuatro días del mes de octubre del año dos mil diecinueve.


ALLAN EDWARD HERNÁNDEZ PORTILLO
FISCAL GENERAL DE LA REPÚBLICA EN FUNCIONES




ROBERTO CARLO LASALA ARRIAZA
APODERADO ESPECIAL ADMINISTRATIVO DE
eBD EL SALVADOR, S. A. DE C.V.



En la ciudad de San Salvador, a las nueve horas y quince minutos del día veinticuatro de octubre de dos mil diecinueve. Ante mí, **ELEAZAR BELTRÁN SÁNCHEZ**, Notario, [REDACTED] comparece el señor **ALLAN EDWARD HERNÁNDEZ PORTILLO**, [REDACTED] [REDACTED] persona de mi conocimiento a quien además identifiqué por medio del Documento Único de Identidad número [REDACTED] [REDACTED], quien actúa en nombre y representación del Estado y Gobierno de El Salvador, específicamente del Ministerio de la Defensa Nacional, Institución con Número de Identificación Tributaria [REDACTED] [REDACTED]; en carácter de Fiscal General de la República en funciones, personería que doy fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista la siguiente documentación: I) Decreto Legislativo Número Doscientos Veinte, emitido por la Asamblea Legislativa el día veintiuno de diciembre de dos mil dieciocho, publicado en el Diario Oficial Número Uno, Tomo Número Cuatrocientos Veintidós, de fecha tres de enero de dos mil diecinueve, mediante el cual la Asamblea Legislativa eligió en el cargo de Fiscal General de la República, al Abogado Raúl Ernesto Melara Morán, para el período de tres años contados a partir del día seis de enero de dos mil diecinueve que concluyen el cinco de enero de dos mil veintidós; II) Acuerdo del Ministerio Público Número Cuarenta, de fecha uno de febrero de dos mil



diecinueve, por medio del cual el Doctor Raúl Ernesto Melara Morán, en su calidad de Fiscal General de la República, nombró a partir de esa fecha al Licenciado Allan Edward Hernández Portillo en el cargo de Fiscal General Adjunto; y III) Acuerdo del Ministerio Público Número Ciento Catorce de fecha dieciocho de octubre de dos mil diecinueve, por medio del cual el Doctor Raúl Ernesto Melara Morán, depositó el Despacho y las atribuciones de Fiscal General de la República en el Licenciado Allan Edward Hernández Portillo, Fiscal General Adjunto, para el periodo comprendido del veinticuatro al veintiséis de octubre de dos mil diecinueve; y sobre la base de lo que disponen los artículos Ciento Noventa y Tres, Ordinal Quinto de la Constitución de la República; Treinta letra a) y Dieciocho letra i) de la Ley Orgánica de La Fiscalía General de la República; y Dieciocho, Inciso Cuarto de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, los cuales le conceden facultades para celebrar contratos como el presente y que en el transcurso de este instrumento se denominará “EL CONTRATANTE” y por otra parte el señor **ROBERTO CARLO LASALA ARRIAZA**, [REDACTED] Empleado, del domicilio de [REDACTED], a quien por el presente acto conozco e identifico por medio del Documento Único de Identidad Número [REDACTED] y Número de Identificación Tributaria [REDACTED] actuando en calidad de Apoderado Especial Administrativo de e-BUSINESS DISTRIBUTION DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse e-BUSINESS DISTRIBUTION DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., o eBD EL SALVADOR, S.A. DE C.V., de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria [REDACTED], personería que es legítima y suficiente por haber tenido a la vista: Copia certificada por Notario de Testimonio de Escritura Pública de Poder Especial Administrativo, otorgado en la ciudad de Antiguo Cuscatlán, departamento de La Libertad, a las doce horas con treinta minutos del día ocho de septiembre del dos mil diecisiete, ante los oficios notariales de Jonathan Aarón Menjívar Herrera, a favor del señor Roberto Carlo Lasala Arriaza, por el señor

dt

Roberto Benjamín Lasala Salaverría, quien actúa en calidad de Director Presidente de la Junta Directiva y por ende Representante Legal de la referida sociedad, poder en el cual el Notario autorizante da fe de la existencia legal de e-BUSINESS DISTRIBUTION DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse e-BUSINESS DISTRIBUTION DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., o eBD EL SALVADOR, S.A. DE C.V., y de la personería con que actúa el señor Roberto Benjamín Lasala Salaverría, poder que faculta al señor Roberto Carlo Lasala Arriaza, a realizar actos como el presente, dicho poder se encuentra inscrito en el Registro de Comercio, al número seis del Libro un mil ochocientos treinta y siete del Registro de Otros Contratos Mercantiles, con fecha once de septiembre del año dos mil diecisiete; que en lo sucesivo del presente instrumento se denominará el “**CONTRATISTA**” y **ME DICEN**: Que reconocen como suyas las firmas que calzan el anterior contrato de suministro y que se leen “Allan E. Hndz” e “Ilegible”, respectivamente, suscrito en esta ciudad el día de hoy, así como las obligaciones que respaldan, según las cuales el Contratista suministrará al Contratante los productos referidos en la Cláusula Primera del anterior contrato cuyas características y especificaciones se han descrito detalladamente en el mismo y el **CONTRATANTE** pagará en concepto de precio por dicho suministro, la suma de VEINTISIETE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, incluyendo el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios; dicho suministro será entregado de la forma siguiente: **a.- PLAZO**: EL CONTRATISTA entregará y/o ejecutará los bienes contratados en un plazo máximo de cuarenta y cinco días calendario, contados a partir de la fecha que el contratista reciba del Ministerio de la Defensa Nacional la fotocopia del contrato debidamente legalizado y la correspondiente orden de pedido emitida por la Dirección de Adquisiciones y Contrataciones Institucional. **b.- LUGAR DE ENTREGA DEL SUMINISTRO**: EL CONTRATISTA entregará y/o ejecutará los bienes en las oficinas del Conjunto C-Seis del Estado Mayor Conjunto de la Fuerza Armada, ubicado en Alameda Doctor Manuel Enrique Araujo, kilómetro cinco y medio carretera a Santa Tecla, San Salvador. Reconociendo asimismo todas y cada una de las demás

cláusulas, condiciones, obligaciones, causales de terminación, sometimientos y otros que dicho contrato posee. Hago constar que tuve a la vista los documentos que acreditan que el contratista no tiene impedimentos, incapacidades o inhabilidades para ofertar o contratar. Son auténticas las firmas relacionadas, por haber sido puestas ante mi presencia por los comparecientes, a quienes impuse de los efectos legales de la presente acta Notarial que consta de tres hojas útiles que comienzan al pie del documento que se autentica, y leída que les hube íntegramente lo escrito en un sólo acto, manifestaron su conformidad, ratificaron el contenido y para constancia juntos firmamos. **DOY FE. -**

ALLAN EDWARD HERNANDEZ PORTILLO
FISCAL GENERAL DE LA REPÚBLICA EN FUNCIONES

ROBERTO CARLO LASALA ARRIAZA
APODERADO ESPECIAL ADMINISTRATIVO DE
eBD EL SALVADOR, S. A. DE C.V.

ELEAZAR BELTRÁN SÁNCHEZ
NOTARIO



DD

[Imprimir](#)
[Imprimir para LAIP](#)

	GOBIERNO DE EL SALVADOR		
Ramo de la Defensa Nacional	UNIDAD DE ADQUISICIONES		PREVISION NO:null
UACI del Ministerio de Defensa	Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL		

ORDEN DE PEDIDO

Lugar y Fecha:	Km 5 1/2, carretera a Santa Tecla, 27 de Noviembre del 2019	No.Orden:2638/2019
----------------	--	--------------------

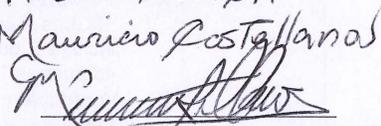
RAZON SOCIAL DEL SUMINISTRANTE	NIT
E- BUSINESS DISTRIBUTION DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	[REDACTED]

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO	VALOR
			UNITARIO	TOTAL
1	Unidad	ITEM 4 SWITCH CORE, VER ESPECIFICACIONES TÉCNICAS AL REVERSO DE LA PRESENTE ODP (61104)	\$23,640.00	\$23,640.00
1	Unidad	ITEM 8 SWITCH DE VEINTICUATRO (24) PUERTOS, VER ESPECIFICACIONES TÉCNICAS AL REVERSO DE LA PRESENTE ODP (61104)	\$3,360.00	\$3,360.00
-	-	TOTAL.....	-	\$27,000.00

SON: veintisiete mil 00/100 dolares

OBSERVACIONES: CONT. 19-BC-2019 DEL 24OCT019, SUMINISTRO DE EQUIPOS, ACCESORIOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE COMUNICACIONES DE LA FUERZA ARMADA (SICOMFA) EQUIPAMIENTO CIBERSEGURIDAD,POR \$27,000 SE RETENDRA 1% DE IVA. TRAM. QUEDAN ANTES DE ULTIMOS 4 DIAS HAB. DEL MES EN CURSO FACTURAR EL 1ER DIA HAB.DEL SIG. MES, PRESENTAR FACT. DUP. CLIENTE CON No. ODP Y ACTA DE RECEP. NIT MDN 06140101160060. VIGENCIA P/TRAMITE PAGO: 60 DIAS. P/SUMINISTRO: SEGÚN CLAUSULA IV) DEL CONTO,PLAO DE ENTREGA 45 DÍAS CALENDARIO.

LUGAR DE ENTREGA:EN LAS OFICINAS DEL CONJUNTO C-VI DEL ESTADO MAYOR CONJUNTO DE LA FUERZA ARMADA, UBICADO EN ALAMEDA DR. MANUEL ENRIQUE ARAUJO. KILÓMETRO 5 ½ CARRETERA A SANTA TECLA, SAN SALVADOR, COORDINAR CON EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO SEÑOR [REDACTED]

 Firma del Administrador de Contrato o Encargado de Orden de Pedido	
	14:35 27NOV19 Mauricio Castañanos 

Elaborado por: QUELE



ANEXO A LA ORDEN DE PEDIDO 2638 DE FECHA 27NOV019, CORRESPONDIENTE AL CONTRATO 19-BC-2019 RELATIVO A LA LICITACIÓN ABIERTA DR-CAFTA LA/029/2019/MDN DENOMINADO "SUMINISTRO DE EQUIPOS, ACCESORIOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE COMUNICACIONES DE LA FUERZA ARMADA (SICOMFA) – EQUIPAMIENTO CIBERSEGURIDAD".

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN	ESPECIFICACIONES	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	PRECIO UNITARIO	TOTAL
4	SWITCH CORE	<p>a.- Marca: Alcatel-Lucent</p> <p>b.- Modelo: OS6900-T40</p> <p>c.- Cantidad: Un (1) Switch Core Stackeable.</p> <p>d.- Se requiere: Incluye un Equipo compatible con los estándares de telecomunicaciones presentes en equipos CORE existente o superior, que sea stackeable y permita la capacidad de ofrecer enlaces de alta velocidad (de 10Gbps).</p> <p>e.- Puertos SFP+ Monomodo: Se incluye tarjeta OS-HNI-U6 que soporta hasta 4 puertos SPF+, soporta fibra Monomodo 1310nm con un conector LC. Alcance típico de 10Km. Se incluyen 2 Transceivers modelo SPF-10G-LR.</p> <p>f.- Puertos SFP+ Multimodo: Se incluye tarjeta OS-HNI-U6 que soporta hasta 4 puertos SPF+, soporta fibra Multimodo arriba de 850nm con un conector LC. Alcance típico de 300m. Se incluyen 2 Transceivers modelo SPF-10G-SR.</p> <p>g.- Puertos QSFP: Se incluye tarjeta OS-HNI-U6 que soporta 2 puertos QSFP, Se incluyen 2 Transceivers modelo QSPF-40G-SR con conector MPO y soporte hasta 150 mts.</p> <p>h.- Transceivers ópticos de 2 Gigabit SFP+ Monomodo: Se incluye 2 Transceivers modelo SPF-10G-LR que soporta fibra Monomodo arriba de 1310nm con un conector LC. Alcance típico de 10Km.</p> <p>i.- Transceivers ópticos de 2 Gigabit SFP+ Multimodo: Incluyen 2 Transceivers modelo SPF-10G-SR soporta fibra Multimodo arriba de 850nm con un conector LC. Alcance típico de 300m.</p> <p>j.- I/O ports: El equipo incluye Switch OS6900-T40 con 40 puertos 10Gbps RJ45 – Una tarjeta OS-XNI-T8 que incluye 8 puertos 10Gbps RJ45, Totalizando 48 puertos 10Gbps RJ45. – una tarjeta OS-HNI-U6 que soporta 2 puertos SFP+ Monomodo y 2 puertos SFP+ Multimodo, así como 2 puertos QSFP.</p> <p>k.- I/O ports: Switch OS6900-T40 con 40 puertos 10Gbps RJ45 – Una tarjeta OS-XNI-T8 que incluye 8 puertos 10Gbps RJ45, Totalizando 48 puertos 10Gbps RJ45.</p> <p>l.- Ventilación: Ventilación de frente hacia atrás.</p> <p>m.- Licencia de Ruteo: Ruteo Avanzado en políticas, VRF., BGP, OSPFv2, PIMSM/DM, DVMRP, Ruteo IPv6, OSPFv3, RIPng, VRRPv3, SPB y Chasis Virtual Chassis VC.</p> <p>n.- Fuentes de Poder: Fuentes de Poder Redundantes.</p> <p>o.- Actualizaciones de Firmware: Cuando se libere un nuevo firmware por parte del fabricante, este será aplicado a sus equipos.</p> <p>p.- Servicio de instalación, configuración, integración y puesta en funcionamiento: Incluye todo los accesorios, cables y</p>	UNIDAD	1	\$23,640.00	\$23,640.00

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN	ESPECIFICACIONES	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	PRECIO UNITARIO	TOTAL
		<p>componentes necesarios para la correcta instalación, configuración y puesta en funcionamiento del Switch Core.</p> <p>q.- Capacitación: La capacitación en el uso, configuración y operación del equipo será impartida ya sea en fábrica o en instalaciones adecuadas de ECSSA, como mínimo para tres (3) personas y como máximo cinco (5); incluye alimentación y transporte para el personal. La duración de la capacitación es de un mínimo de diez (10) horas.</p> <p>r.- Garantía: Garantía de Fábrica mínimo de tres (3) años.</p> <p>s.- SopORTE: 24x7x365 mínimo de dos (2) años.</p>				
8	SWITCH DE VEINTICUATRO (24) PUERTOS	<p>a.- Marca: Alcatel Lucent</p> <p>b.- Modelo: OS6450-P24X</p> <p>c.- Cantidad: Dos (2) Switch.</p> <p>d.- Cantidad de Puertos: Veinticuatro (24) puertos.</p> <p>e.- Tipo de Switch: Capa 3 (Administrable).</p> <p>f.- Montaje: Montaje en rack.</p> <p>g.- Características de los Puertos: Puertos de cobre 10/100/1000 BaseT. PoE (la característica de PoE sea en doce (12) puertos).</p> <p>h.- Puertos de Fibra: Dos (2) o cuatro (4) puertos de fibra SFP+ a 10G.</p> <p>i.- Puertos de Administración: Puerto de Administración RJ-45 o DB9, con su respectivo cable.</p> <p>j.- Medios de administración: Vía CLI o GUI.</p> <p>k.- Medios de actualización de sistema operativo: Vía protocolo FTP, TFTP o GUI.</p> <p>l.- Cumplimiento de estándares: IEEE 802.1D, IEEE 802.1Q, IEEE 802.3x, IEEE 802.3z, IEEE 802.1ab (LLDP), IEEE 802.1s, IEEE 802.1w, IEEE 802.1x, IEEE 802.3ab, IEEE 802.3ad.</p> <p>m.- Accesorios: Incluye. Un (1) adaptador de interfaz óptica (SFP), Dos (2) cables de fibra multimodo con conectores LC/ST de tres (3) metros, El equipo suministrado cuenta con los componentes, periféricos, accesorios y materiales necesarios, para cumplir su perfecta instalación y funcionamiento.</p> <p>n.- Instalación, configuración, integración y puesta en funcionamiento. Incluye todo los accesorios, cables y componentes necesarios para la correcta instalación, configuración y puesta en funcionamiento del Switch de 24 puertos.</p> <p>o.- Capacitación: La capacitación en el uso, configuración y operación del equipo será impartida ya sea en fábrica o en instalaciones adecuadas de ECSSA, con el equipo propio de la oferente como mínimo para cuatro (4) personas; incluye alimentación para el</p>	UNIDAD	1	\$ 3,360.00	\$ 3,360.00

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN	ESPECIFICACIONES	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	PRECIO UNITARIO	TOTAL
		personal. La duración de la capacitación es de un mínimo de ocho (8) horas. p.- Soporte: 24x7x365 mínimo de un (1) año.				





Versión Pública, Art. 30 LAIP
Se han suprimido datos personales.

eBD EL SALVADOR, S.A. de C.V.

VENTA DE EQUIPO Y ACCESORIOS DE TELECOMUNICACION

El Salvador

Calle 3 y Pasaje 5, Block E No. 25 Col. Lomas de San Francisco. San Salvador, San Salvador.
PBX: 2250-6700 / Fax: 2250-6748 / Ventas: 2250-6737
Atención al Cliente: 2250-6712 www.ebd.com.sv

FACTURA
No. 19DS000F

00341

NRC.: 125139 - 2

05 / 2019

CLIENTE: CF 7637 MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL
DIRECCION: KM. 5.1 2 CARRETERA A SANTA TECLA
MUNICIPIO: [REDACTED]
DEPARTAMENTO:

FECHA:
DUI O NIT: CREDITO A 60 DIAS
CONDICIONES DE PAGO:

CANT.	DESCRIPCION	UNITARIO	VALORES		
			VTAS. NO SUJ.	VTAS. EXENTAS	VENTAS AFECTAS
1	ITEM 4. SWITCH CORE SEGUN OUP 61104 ORDEN DE PEDIDO 0438 2019 CONTRATO 19-00-2019 SEGUN LICITACION.	\$ 23,640.00			\$ 23,640.00

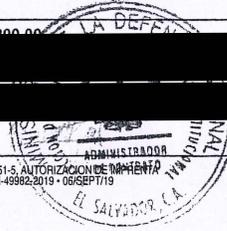
SON: CANCELADO: de de CASAS, SUMAS \$ 23,640.00

LLENAR SI LA OPERACION ES SUPERIOR A \$200.00

DUI o NIT:	DUI o NIT:
NOMBRE:	NOMBRE:
FIRMA ENTREGADO:	FIRMA RECIBIDO:

SUB-TOTAL (-) IVA RETENIDO
SUB-TOTAL
VTAS. EXENTAS
CESC
VENTA TOTAL \$ 23,640.00

R.R. DONNELLEY DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. NIT: 0614-020262-001-5, Km. 7 1/2, BLVD. DEL EJERCITO NAC., SOYAPANGO, REG. No. 51-5, AUTORIZACION DE TIENE NIT No. 0026 D.G.I.I., 29/AGO/1992, CORRELATIVO AUTORIZADO DESDE: 19DS000F51 HASTA: 19DS000F1550 • RESOLUCION No. 15041-RES-IN-49982/2019 - 06/SEP/19



HECHO POR

Alcatel-Lucent

Accredited Business Partner

DISTRIBUIDOR AUTORIZADO EN EL SALVADOR

- DUPLICADO - CLIENTE -

LOS TERMINOS DE ESTE COMPROBANTE SON Estrictamente al contado, en caso de mora se recargarán los intereses bancarios vigentes.

R.R. DONNELLEY DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. PBX: 2250-6700 - 06PT13465-AI



Versión Pública, Art. 30 LAIP
Se han suprimido datos personales.

eBD EL SALVADOR, S.A. de C.V.

VENTA DE EQUIPO Y ACCESORIOS DE TELECOMUNICACION

Calle 3 y Pasaje 5, Block E No. 25 Col. Lomas de San Francisco. San Salvador, San Salvador.
PBX: 2250-6700 / Fax: 2250-6748 / Ventas: 2250-6737
Atención al Cliente: 2250-6712 www.ebd.com.sv

FACTURA
No. 19DS000F

00342

NIT: [REDACTED]
NRC.: 125139-2

08-11-2019

CLIENTE: 097827. MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL
DIRECCION: KM. 11.2 CARRETERA A SAN LA TECLA
MUNICIPIO: [REDACTED]
DEPARTAMENTO:

FECHA:
DUI O NIT: CREDITO A 60 DIAS
CONDICIONES DE PAGO:

CANT.	DESCRIPCION	UNITARIO	VALORES		
			VTAS. NO SUJ.	VTAS. EXENTAS	VENTAS AFECTAS
	<p>VIENEN:</p> <p>1. Transferencia de datos de 2.0 Terabyte (2TB) - 1000000 bytes en 2.5 pulgadas para modelo SP-112 de acceso directo. Incluye un cable SATA a SATA, un cable de alimentación de 2.5 pulgadas.</p> <p>2. 100 discos de equipo de 3.5 pulgadas (3.5") de 1000000 bytes (1TB) de capacidad. Incluye un cable de alimentación de 3.5 pulgadas.</p> <p>3. 100 discos de 3.5 pulgadas de 1000000 bytes (1TB) de capacidad. Incluye un cable de alimentación de 3.5 pulgadas.</p> <p>4. 100 discos de 3.5 pulgadas de 1000000 bytes (1TB) de capacidad. Incluye un cable de alimentación de 3.5 pulgadas.</p> <p>5. 100 discos de 3.5 pulgadas de 1000000 bytes (1TB) de capacidad. Incluye un cable de alimentación de 3.5 pulgadas.</p> <p>6. 100 discos de 3.5 pulgadas de 1000000 bytes (1TB) de capacidad. Incluye un cable de alimentación de 3.5 pulgadas.</p> <p>7. 100 discos de 3.5 pulgadas de 1000000 bytes (1TB) de capacidad. Incluye un cable de alimentación de 3.5 pulgadas.</p> <p>8. 100 discos de 3.5 pulgadas de 1000000 bytes (1TB) de capacidad. Incluye un cable de alimentación de 3.5 pulgadas.</p> <p>9. 100 discos de 3.5 pulgadas de 1000000 bytes (1TB) de capacidad. Incluye un cable de alimentación de 3.5 pulgadas.</p> <p>10. 100 discos de 3.5 pulgadas de 1000000 bytes (1TB) de capacidad. Incluye un cable de alimentación de 3.5 pulgadas.</p>				\$ 23,640.00

SON:	SUMAS	
CANCELADO: de de		\$ 23,640.00
LLENAR SI LA OPERACION ES SUPERIOR A \$200.00		
DUI ó NIT:	DUI ó NIT: [REDACTED]	SUB-TOTAL
NOMBRE:	NOMBRE: [REDACTED]	(-) IVA RETENIDO
FIRMA ENTREGADO:	FIRMA RECIBIDO:	SUB-TOTAL
		VTAS. EXENTAS
		CESC
		VENTA TOTAL
		\$ 23,640.00

R.R. DONNELLEY DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. NIT: 0614-020262-001-5, Km. 7 1/2, BLVD. DEL EJERCITO NAC. SOYAPANGO, REG. No. 51-2. AUTORIZACION DE REPRESENTACION No. 0026 D.G.I.I., 29/AGO/1992. CORRELATIVO AUTORIZADO DESDE: 19DS000F1550 - RESOLUCION No. 15041-RES-IN-4982-2019, 06/SEPT/19



HECHO POR

Alcatel-Lucent

Accredited Business Partner

DISTRIBUIDOR AUTORIZADO EN EL SALVADOR

- DUPLICADO - CLIENTE -

LOS TERMINOS DE ESTE COMPROBANTE SON ESTRICTAMENTE AL CONTADO, EN CASO DE MORA SE RECARGARÁN LOS INTERESES BANCARIOS VIGENTES.

R.R. DONNELLEY DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. PRX: 630 2297 9400 - 10PTT1946A



Versión Pública, Art. 30 LAIP
Se han suprimido datos personales.

eBD EL SALVADOR, S.A. de C.V.

El Salvador

VENTA DE EQUIPO Y ACCESORIOS DE TELECOMUNICACION

Calle 3 y Pasaje 5, Block E No. 25 Col. Lomas de San Francisco. San Salvador, San Salvador.
PBX: 2250-6700 / Fax: 2250-6748 / Ventas: 2250-6737
Atención al Cliente: 2250-6712 www.ebd.com.sv

FACTURA
No.19DS000F

00345

NIT: [REDACTED]
NRC.: 125139 - 2

09/12/2019

CLIENTE: MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL
DIRECCION: FERIA DE LA CARRETERA A SANTA TECLA
MUNICIPIO: [REDACTED]
DEPARTAMENTO:

FECHA:
DUI O NIT: CREDITO A 60 DIAS
CONDICIONES DE PAGO:

CANT.	DESCRIPCION	UNITARIO	VALORES		
			VTAS. NO SUJ.	VTAS. EXENTAS	VENTAS AFECTAS
	<p>NIENEN...</p> <p>ORDEN DE PEDIDO 0688 2019, CONTRATO 19 BC 2019 SERVICIO LICITACION LA 029-2019 MON</p>				\$ 27,000.00

SON:	SUMAS	
CANCELADO: de de		\$ 27,000.00
LLENAR SI LA OPERACION ES SUPERIOR A \$2000.00		
DUI ó NIT:	DUI ó NIT:	
NOMBRE:	NOMBRE:	
FIRMA ENTREGADO:	FIRMA RECIBIDO:	
		SUB-TOTAL (-) IVA RETENIDO
		SUB-TOTAL
		VTAS. EXENTAS
		CESC
		VENTA TOTAL
		\$ 27,000.00

RR DONNELLEY DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. NIT: 0614-020262-001-5, Km. 7 1/2, BLVD. DEL EJERCITO NAC., SOYAPANGO, REG. No. 51-5, AUTORIZACION DE IMPRENTA No. 0026 D.G.I.I., 29/AGO/1992. CORRELATIVO AUTORIZADO DESDE: 19DS000F51 HASTA: 19DS000F1550 • RESOLUCION No. 15041-RES-IN-49982-2019 • 08/SEP/1992 Y A U...



HECHO POR

Alcatel-Lucent

Accredited Business Partner

DISTRIBUIDOR AUTORIZADO EN EL SALVADOR

- DUPLICADO - CLIENTE -

LOS TERMINOS DE ESTE COMPROBANTE SON ESTRICTAMENTE AL CONTADO, EN CASO DE MORA SE RECARGARÁN LOS INTERESES BANCARIOS VIGENTES.